

**LOS SUSCRITOS SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y  
DIVERSIDAD SEXUAL Y LA JEFE DE LA OFICINA PRIVADA**

**CERTIFICAN:**

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: **ORLENY XIMENA ZAPATA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número: 66862430 de CALI, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Inversión ( X )	Funcionamiento ( )
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PI - 41101228 : FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS ACCIONES DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	ORLENY XIMENA ZAPATA GUTIERREZ
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS ACCIONES DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL VALLE DEL CAUCA.
Valor	DOS MILLONES DE PESOS (\$2000000)

Plazo	hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020
-------	--

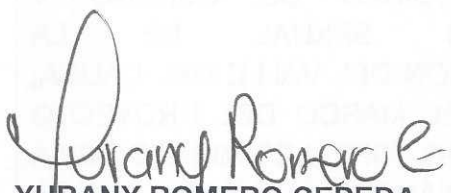
Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los **03** días de **Diciembre** de **2020**.



**YURANY ROMERO CEPEDA**  
Secretaria de Mujer, Equidad de Género  
Y Diversidad Sexual



**SANDRA MILENA ROMERO P.**  
Jefe de Oficina Privada